

Dirección/Área: Unidad de Transparencia  
Número de Folio: **080142023000039**  
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **13 de marzo del 2023**

Solicitante: **Raúl Torrez Morales**

En atención a su solicitud de información de fecha **09 de marzo del 2023**, la cual dice textualmente:

**¿Se cuenta con algún programa o apoyo vigente que proporcione acceso a perros guías para personas invidentes en C.d. Juárez? (sic)**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

**Atentamente**

**M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García**

**Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

---

**RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:**

Se hace de su conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común en la actualidad, no cuenta con algún programa o apoyo que proporcione acceso a perros guías para personas invidentes en Ciudad Juárez, sin embargo se le sugiere dirigir su solicitud directamente a la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal de aquella localidad, por ser posiblemente la instancia competente para la entrega de la información requerida.